

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO IV INSTANCIA

Sr./Sra., de..... años de edad, vecino/a de , provincia de , con domicilio en núm., Código Postal....., con D.N.I., Teléfono , correo electrónico..... delante de usted comparece y

EXPONE que con conocimiento de la convocatoria por parte de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol Sociedad Anónima, Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol, para la provisión de vacante en el puesto _____. Por proceso especial de estabilización

MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria.

SOLICITA que sea admitido/a a la selección previa, para lo que aporta la siguiente documentación

- a) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:
 - Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad.
 - Fotocopia del título académico exigible.
 - Certificado de grado de discapacidad, si procede.
- b) Anexo III (tareas propias del puesto de trabajo) firmado.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales, expedido por el Registro General de Delincuentes Sexuales.

IGUALMENTE, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo al que se presenta.

Asimismo, se compromete a, en caso de ser seleccionado/a, prestar juramento o promesa en los términos previstos en el RD. 707/107, de 5 de abril.

Rafelbunyol, de de 20__

Firmado:

ATTE.: SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL SAMP

CALLE JOSÉ MARÍA LLOPIS, N.º 24 (46138) RAFELBUNYOL, VALENCIA

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL SAMP---PROCESO ESTABILIZACIÓN

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN LLEGADO AL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

			prueba selectiva	FORM ACAD	FORMACIÓ N NO REGLADA	EXPERIEN CIA PROFESIO NAL	CONOCIM IENTO VALENCIA NO	TOTAL PUNTUACIÓ N
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PD	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	BARRACHINA LLOPIS	JUAN JOSÉ	****6473	60,00	0,3	1,9	10,1	0,75

FECHA: 14/05/2024

FECHA PUBLICACIÓN
PLAZO DE ALEGACIONES

15 DE MAYO DE 2024
HASTA EL 29 DE MAYO DE 2024

JOSEFA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

BÁRBARA PASCUAL
SECRETARIA

LIDIA RUIZ
VOCAL

TRIBUNAL DE SELECCIÓN, REMARASA

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

BASES DE LA EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL “RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP S.A.” (REMARASA) POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en:

- ✓ Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- ✓ La Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana
- ✓ El Decreto 3/2017, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión y movilidad del personal al servicio de la función pública valenciana.
- ✓ El Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y sus modificaciones
- ✓ Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ✓ Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- ✓ Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

1. NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de los siguientes puestos para la Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A.M.P., según anexo I de la presente convocatoria

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con el artículo 42 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos municipales y en la página web municipal www.rafelbunyol.es área REMARASA-EMPLEO.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las condiciones para ser admitidos a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

REQUISITOS GENERALES

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de su puesto de trabajo que se deriven del correspondiente nombramiento, capacidad que se acreditará mediante certificado médico, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de los otros estados mencionados en el párrafo 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales emitido por el Registro General de delincuentes sexuales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

SEGÚN ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES

2.1 MOMENTO EN QUE SE HA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCURSAR

Los requisitos generales y específicos de la persona aspirante se acreditarán mediante fotocopia al efecto adjunta a la instancia.

2. IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su Inclusión

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopi, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás aspirantes.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de la prueba. A tal efecto, las personas interesadas deberán presentar la petición correspondiente anexada a la solicitud de participación en la convocatoria.

3. SOLICITUDES

4.1 Las personas interesadas en participar en el concurso-oposición deberán rellenar una solicitud, ajustándose al modelo que podrán descargarse desde la página oficial del Ayuntamiento de Rafelbunyol, REMARASA, convocatorias vacantes. Los y las solicitantes deberán cumplimentar la solicitud de acuerdo con el anexo IV y con las instrucciones que figuran en el mismo. También deberán adjuntar la declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones descritas, según anexo III.

4.1 La instancia se podrá presentar, por duplicado, en la unidad de Registro del Ayuntamiento de Rafelbunyol, plaza Purísima, 1, del mismo municipio. Uno de los ejemplares de la instancia quedará en poder de la persona interesada y le servirá de justificante.

4.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín correspondiente, y de forma no oficial en la web del mismo Ayuntamiento.

4.3 La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los y las aspirantes conllevará la exclusión del concurso-oposición y/o nulidad de la plaza adjudicada, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que corresponda.

4.4 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Residencia de Mayores de Rafelbunyol de cualquier cambio de dicho domicilio.

4.5 En la instancia sólo se presentarán los documentos que acrediten los requisitos del puesto, tanto generales como específicos, evitando presentar los méritos y la experiencia profesional, cuya presentación se realizará tras la superación de la fase de oposición.

5 ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el texto de la resolución y la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopi, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

5.2 Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma resolución, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, se indicará el lugar, la fecha y hora de la primera prueba, publicación que deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días naturales a la realización de la misma. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

6 TRIBUNAL

6.1 El Tribunal será nombrado por certificado de acta del Consejo de Administración y su composición será acorde a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La relación nominal de sus miembros será publicada con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas. El Tribunal estará compuesto por un número máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, y en su acta de constitución se nombrará a un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y vocal/es. Todos los miembros deberán ostentar la condición de una de las siguientes:

6.1.1 Personal fijo de Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

6.1.2 Personal fijo de las administraciones públicas o de los servicios de salud.

Todos los miembros deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada. Al menos tres de sus miembros pertenecerán a la misma categoría convocada o superior de rama sanitaria.

El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y, a tal efecto, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la misma.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus integrantes, titulares y suplentes, indistintamente. Asimismo, tienen facultad para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes. La constitución del tribunal exige, necesariamente, la presencia del presidente/a y el/la secretario/a, o en su caso, de quienes lo sustituyan.

De cada sesión, el/la secretario/a extenderá un acta, donde hará constar las calificaciones de los ejercicios, las incidencias y votaciones que se produzcan, y las mismas formarán el expediente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por las personas aspirantes, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Residencia de Mayores de Rafelbunyol SAMP S.A., calle José María Llopi, 24, del mismo municipio.

Para la realización de las pruebas prácticas, el Tribunal podrá verse auxiliado por personal experto en la materia.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

7 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición consistirán en la celebración de cada una de dichas fases, a fin de determinar la aptitud de las personas aspirantes y de fijar el orden de prelación de los mismos para su selección.

7.1 La fase de oposición supondrá la realización por las personas aspirantes de un ejercicio eliminatorio.

7.1.1 El ejercicio consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora, de un cuestionario de 30 preguntas, más cuatro de reserva, sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar según las funciones del puesto reflejadas en el anexo II. El cuestionario será tipo test en forma de preguntas con respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. La valoración del ejercicio será de 60 puntos, debiendo obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio de una pregunta contestada correctamente, siendo la fórmula de corrección la siguiente:

$$C=(A-(E/3)/NP)X60$$

Donde

C: CALIFICACIÓN OBTENIDA

A: NÚMERO DE ACIERTOS

E: NÚMERO DE ERRORES

NP: NÚMERO DE PREGUNTAS

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir, sin que sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. En caso de robo o extravío, deberán presentar la denuncia ante la Policía junto a otro documento oficial con foto. Asimismo, los aspirantes deberán llevar el ejemplar para la persona interesada de la solicitud de admisión a las pruebas por si les fuera requerido.

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso al aula de la persona que comparezca una vez concluido el llamamiento de las personas aspirantes y cerrada la puerta del aula que le corresponda.

7.1.2 Será competencia del Tribunal el contenido de las preguntas en la fase de oposición, que será necesario contestar adecuadamente para alcanzar los 30 puntos requeridos

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

para la superación del ejercicio. Estos criterios serán comunicados durante la lectura de instrucciones para la realización de cada prueba.

Cada miembro del Tribunal realizará un número de preguntas máximo, por separado, y será el/la presidente/a y el/la secretario/a del Tribunal quien una hora antes del examen realice la composición del examen final por selección aleatoria.

La puntuación máxima en la fase de oposición será de 60 puntos.

Finalizado el ejercicio, el tribunal hará pública a efectos informativos la plantilla de corrección del mismo en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol. Efectuada la corrección del ejercicio, el tribunal publicará en dichos tablones la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada.

Los y las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Vistas las alegaciones, el tribunal publicará de la misma forma la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición por el orden de puntuación total.

Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición dispondrán de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar los documentos acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso según el baremo especificado en el anexo I, debiéndose presentar en la unidad de registro citada en la base 3.2 de la convocatoria.

- 7.2** En la fase de concurso, a la que solo accederán aquellas y aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los méritos conforme al Anexo I de la presente convocatoria. **La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos.**

El tribunal, que solo podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Cuando el requerimiento no sea atendido, no será valorado el mérito correspondiente. El tribunal podrá, asimismo, solicitar a los y a las aspirantes copia traducida, por traductor jurado, de los documentos alegados por los mismos, cuando estos estén redactados en idiomas distintos a los oficiales en la Comunitat Valenciana.

- 7.3** Resolución provisional del concurso-oposición. Finalizadas la fase de oposición y la fase de concurso, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la relación de aspirantes que han llegado hasta este punto del proceso selectivo, especificando la puntuación total obtenida en cada fase. Los empates en la puntuación total se resolverán a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De subsistir el empate, se resolverá conforme a los criterios especificados en el baremo de méritos.

Las y los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para realizar las alegaciones relativas a la puntuación de la fase de concurso que estimen pertinentes.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

7.4 Resolución definitiva del concurso-oposición. Vistas las alegaciones, la relación ordenada definitiva de aspirantes tras las fases de oposición y de concurso será publicada por el tribunal en la misma forma que la relación provisional.

7.5 Solicitud de plazas y entrega de documentación. El Presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol, la resolución por la que se apruebe la relación de plazas que se oferten a las y a los aspirantes, y un plazo menor de 15 días para que presenten la siguiente documentación, a efectos de su contratación:

7.5.1 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

7.5.2 Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título y/o títulos para su participación en estas pruebas selectivas.

7.5.3 Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.5.4 Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.

Si un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate. Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma determinada en la base 9.

7.6 Adjudicación de plazas. Las plazas se adjudicarán entre las personas aspirantes de acuerdo con la solicitud, orden de preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Las y los aspirantes que no alcancen a las plazas convocadas se incluirán en una de bolsa de trabajo para cubrir puestos temporales en orden de relación a la puntuación obtenida. En caso de empate, se procederá como en el punto 7.3. La creación de esta bolsa de trabajo deroga las bolsas de trabajo anteriores.

7.7 La adjudicación de plazas se realizará conforme al Anexo I de la presente convocatoria

8 PUBLICACIÓN Y CONTRATACIÓN. Finalizado el plazo para la presentación de documentos, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol acordará la contratación de los aspirantes finalmente aprobados, con el adjunto de informe favorable de la dirección del centro.

9 PERIODO DE PRUEBA. Se establecerá un periodo de prueba acorde al puesto de trabajo convocado, cuya duración se indicará en la formalidad del contrato fijo.

Para superar el periodo de prueba deberá recabarse el informe técnico de la jefatura del centro, respecto a las habilidades y destrezas de los aspirantes en el desempeño de las actividades desarrolladas, teniendo carácter eliminatorio en caso de obtener informes desfavorables.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

- 10 RECURSOS. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes.

Fdo.: Francisco Alberto López López
Presidente del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: la pongo yo, la Secretaria del Consejo de Administración de REMARASA, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 06 de noviembre de 2023, sirviendo como bases generales de acceso al empleo en REMARASA, y tendiendo en cuenta la presentación de éstas y aprobación de los anexos correspondientes en cada convocatoria de puestos de trabajo.

Rafelbunyol, a fecha firma electrónica

Fdo.: Loles Verdés Manso
Secretaria del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

MARIA
DOLORES
|VERDES|
MANSO

Firmado digitalmente por MARIA DOLORES|VERDES|MANSO
Fecha: 2023.11.09 15:59:15 +01'00'

Primera revisión, noviembre 2023

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO I:

PUESTO CONVOCADO: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

1 puesto de auxiliar de mantenimiento a 40 horas semanales.

TITULACIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Se determinan las siguientes titulaciones como exigibles para los puestos de trabajo, según el anexo VIII “Categorías y cualificaciones profesionales, titulaciones o requisitos DEL REAL DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

- **TITULACIÓN EXIGIBLE:**
 - **Técnico básico en fabricación y montaje**
 - **Técnico básico en mantenimiento de viviendas**

Se aceptará cualquier titulación superior a la exigible relacionado con la familia profesional de instalación y mantenimiento, edificación y obra civil, y electricidad y electrónica.

La titulación que se presente para acreditar los requisitos mínimos no será computable a efectos de baremo.

- **HOMOLOGACIONES Y CERTIFICACIONES DE PROFESIONALIDAD**
 - **Experiencia de tres años en mantenimiento.**

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos, siendo objeto de valoración los siguientes méritos.

1. SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 30 PUNTOS

Sólo se valorarán los meses completos trabajados; las fracciones de mes superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán.

NO podrán valorarse por más de un apartado servicios prestados simultáneamente en el tiempo.

- 1.1 Se valorará a razón de 0.5 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría convocada en residencias de mayores de titularidad 100% municipal, en un puesto de las mismas características al convocado.
- 1.2 Se valorará a razón de 0.4 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría diferente a la convocada en residencias de mayores de titularidad 100% municipal, en un puesto de las mismas características al convocado.
- 1.3 Se valorará a razón de 0.30 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría convocada en residencias de personas mayores diferentes al punto 1.1
- 1.4 Se valorará a razón de 0.15 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría convocada en instituciones sanitarias o socio-sanitarias diferentes a los puntos anteriores

2. FORMACIÓN: MÁXIMO 3 PUNTOS

- a. Estudios de grado universitario o grado superior, que estén relacionados con el puesto sin ser objeto de requisito mínimo del aspirante.

Por cada grado universitario: 0.5 puntos

Por cada ciclo formativo de grado superior: 0.3 puntos

Se ponderará adecuadamente el expediente académico, realizándose las equivalencias oportunas conforme a los planes de estudios vigente.

No se ponderará los estudios inferiores al requisito mínimo de la convocatoria

2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA, HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS

1. Se valorarán los cursos, cursos superiores, diplomas o masters que hayan sido cursados por el interesado, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 6 puntos

Los cursos, cursos superiores, diplomas o masters que hayan sido cursados por el interesado serán objeto de baremo siempre que estén relacionados con el puesto de trabajo o correspondan a prevención de riesgos laborales en el puesto de auxiliar de enfermería.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

- Por la realización de Masters, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada Master Oficial relacionado con materia de salud y/o cuidados a personal dependiente: 1 punto

- Por la realización de cursos o diplomas de más de 100 horas lectivas, y relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 6 puntos:
 - Por cada curso superior o diploma: 1.50 puntos
- Por la realización de cursos de una duración entre 20 y 100 horas lectivas, y relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 4 puntos (sólo los organizados por la Administración Pública u homologados por ésta) y relacionados con las funciones del puesto:
 - Por cada curso de 40 o más horas de duración: 0.40 puntos
 - Por cada curso de 20 o más horas de duración: 0.20 puntos

3. CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO, HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTOS

1. B1: 0.25 puntos
2. B2: 0.5 puntos
3. C1: 0.75 puntos
4. C2: 1 puntos

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

**ANEXO III: TAREAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE AUXILIAR DE
MANTENIMIENTO**

4.FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO	
AUXILIAR MANTENIMIENTO	
1	Es el trabajador/a que hace el montaje, el ajuste y la puesta a punto de aquellas instalaciones que no requieran para ello la presencia de una empresa externa mantenedora.
2	Realiza los trabajos de paleta, pintura, carpintería, etc. que son necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del edificio.
3	Efectúa las comprobaciones periódicas en las maquinas o instalaciones marcadas en los reglamentos e instrucciones técnicas de estos, hace que los valores definitivos en aquellos se encuentren dentro de los límites permitidos.
4	Limpia las salas de calderas, cuadros electrónicos, transformadores, taller, etc.
5	Realiza las pequeñas operaciones en los dispositivos de las instalaciones mencionadas y en los aparatos portátiles considerados como utillaje.
6	Cumplimenta los comunicados de trabajo y fichas de revisión o verificación de cada instrumento reparado para la correcta marcha del servicio.
7	En aquellas tareas que por su nivel de complejidad o mantenimiento regular las desarrollan empresas especializadas, realiza funciones de coordinación y supervisión del trabajo realizado.
8	Custodia la relación de todos los equipos de trabajo del centro del centro.
9	Realiza el seguimiento de todos los mantenimientos que se realizan en el centro por empresas externas (calderas, osmosis, legionela, plagas, ascensores, instalación eléctrica, central de incendios, extintores ...)
10	Comunicar a su responsable inmediato/a las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea
11	En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con lo anterior.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que he leído y entendido las tareas y funciones que se deben desarrollar para el puesto de trabajo al que me presento.
- Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo al que me presento, según las tareas señaladas.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Fdo.: Nombre y apellidos.

DNI:

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO V: TEMARIO TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

LEGISLACIÓN

- **DECRETO 27/2023, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES (DECRETO DE TIPOLOGÍAS)**
 - **ANEXO III-CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA.**
 - **3.8 RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES**
 - **ANEXO VII CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS. LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS.**

TEMARIO ESPECÍFICO

Albañilería.

Conocimiento de materiales, tipos de revestimiento, herramientas de obras básicas y pequeñas averías. Pintura básica: conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento

Fontanería básica:

Fundamentos de fontanería. Tipos de materiales y elementos de una instalación de fontanería básica. Útiles y herramientas manuales

Carpintería metálica y de madera.

Conocimientos de materiales y herramientas. Ajuste de puertas, mamparas, mesas, sillas y otro tipo de mobiliario en dependencias públicas. Cierres, manivelas, ventanas y herrajes. Nociones básicas sobre mantenimiento y reparación

Instalaciones de megafonía.

Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación

Instalaciones de producción de calor, climatización, ventilación y energía fotovoltaica:

nociones básicas y mantenimiento. Principales medidas de ahorro y eficiencia energética

Instalaciones de agua y gas:

nociones básicas, mantenimiento y actuaciones de urgencia ante pérdidas y fugas

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO IV INSTANCIA

Sr./Sra., de..... años de edad, vecino/a de , provincia de , con domicilio en , núm. , Código Postal..... , con D.N.I. , Teléfono , correo electrónico..... delante de usted comparece y

EXPONE que con conocimiento de la convocatoria por parte de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol Sociedad Anónima, Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol, para la provisión de vacante en el puesto _____. Por proceso especial de estabilización

MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria.

SOLICITA que sea admitido/a a la selección previa, para lo que aporta la siguiente documentación

- a) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:
 - Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad.
 - Fotocopia del título académico exigible.
 - Certificado de grado de discapacidad, si procede.
- b) Anexo III (tareas propias del puesto de trabajo) firmado.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales, expedido por el Registro General de Delincuentes Sexuales.

IGUALMENTE, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo al que se presenta.

Asimismo, se compromete a, en caso de ser seleccionado/a, prestar juramento o promesa en los términos previstos en el RD. 707/107, de 5 de abril.

Rafelbunyol, de de 20__

Firmado:

ATTE.: SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL SAMP
CALLE JOSÉ MARÍA LLOPIS, N.º 24 (46138) RAFELBUNYOL, VALENCIA

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO VI: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

- Josefa Martínez Jurado, directora del centro de REMARASA.
- Francisca Soriano García, auxiliar de enfermería de REMARASA.
- Bárbara Pascual Lacruz, auxiliar administrativa de REMARASA.
- Lidia Ruiz González, coordinadora de auxiliares de enfermería de REMARASA.
- Rebeca Navarro García, trabajadora social de REMARASA.

Se acuerda disponer como suplente a Paula Castelló Sanjuan, enfermera de REMARASA.

RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico, Ayuntamiento de Rafelbunyol

Calle Jose María Llopis, 24

46138, Rafelbunyol, Valencia

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2023 se inició el expediente para seleccionar un puesto de personal laboral fijo de auxiliar de mantenimiento a 40 horas semanales, por el sistema de concurso-oposición, aprobando la convocatoria para dicha selección.

Visto que, después de la finalización de promoción interna, no se resuelve ningún acceso, iniciando la convocatoria externa, publicando las bases oficialmente a fecha 29 de noviembre de 2023

Vista la publicación del tribunal, tras la realización de la prueba selectiva, con los aspirantes que han aprobado y pasan a la fase de concurso de méritos.

Vista la atención de las alegaciones presentadas por parte del Tribunal, publicando los aspirantes definitivos aprobados e inicio de presentación de méritos

Visto el baremo de dichos méritos valorados por parte del Tribunal en su reunión de fecha 14 de mayo de 2024

RESUELVO

Primero NOMBRAR:

1. como candidato para la ocupación de vacante en el puesto de auxiliar de mantenimiento a:
 - i. Juan José Barrachina Llopis

La fecha de efecto de la toma de posesión se tomará desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y hasta el día 01 de junio de 2024, tras la presentación de los correspondientes documentos para su contratación

Segundo Notificar la presente resolución a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Rafelbunyol, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
Francisco Alberto López

Ante mí, LA SECRETARIA
María Dolores Verdés

RESPUESTAS. PRUEBA 10 DE ABRIL DE 2024

El Tribunal de selección de REMARASA para la convocatoria de dos puestos auxiliar de clínica según el proceso de estabilización de empleo, publica las respuestas de la prueba selectiva, dando fe de haber realizado el procedimiento con total imparcialidad, objetividad y confidencialidad de los documentos, según protocolo de este tribunal para la elaboración del examen

PREGUNTA	RESPUESTA
1	C
2	A
3	B
4	A
5	C
6	A
7	C
8	C
9	A
10	D
11	C
12	A
13	D
14	A
15	B
16	A
17	B
18	C
19	D
20	D
21	C
22	D
23	D
24	D
25	A
26	C
27	C
28	B
29	C
30	D



PREGUNTAS RESERVA

R1	C
R2	A
R3	B
R4	D

FDO POR LAS PERSONAS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL SELECCIÓN, REMARASA

LIDIA R

BÁRBARA P

REBECA N

JOSEFA M

FRANCISCA S.



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE AUXILIAR DE CLINICA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE
RAFELBUNYOL SAMP

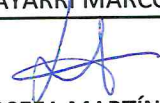
PRUEBA OPOSICIÓN:

Tras la calificación de las pruebas selectivas, este Tribunal propone al Presidente del consejo de administración de REMARASA la siguiente relación provisional de personas candidatas aprobadas y personas candidatas eliminadas

La calificación se ha obtenido según el punto 7.1.1 de las bases que rigen el proceso de selección para la provisión de vacantes de auxiliar de clínica según el proceso de estabilización, y que dicta "(...) Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio de una pregunta contestada correctamente, aclarando la fórmula de corrección publicada en base a la jerarquía de operaciones matemáticas, y añadiendo el correspondiente paréntesis en la fórmula para cumplir lo indicado en el punto: $C=(A-(E/3))/NPX60$

ASPIRANTES APROBADOS QUE PASAN A LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS					
			prueba		
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	A	E PD
1	BARRACHINA LLOPIS	JUAN JOSE	***6473R	30	60,00

ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA FASE DE PRUEBA SELECTIVA-EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
2	ADAN CRISTINO	FERNANDO	***0831G	14	16	17,33
3	BAYARRI MARCO	JOSE MANUEL	***77970G	11	19	9,33


JOSEFA MARTÍNEZ

TRIBUNAL DE SELECCIÓN, REMARASA

BÁRBARA PASCUAL

LIDIA RUIZ
Ausente

REBECA NAVARRO

FRANCISCA SORIANO



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE
RAFELBUNYOL SAMP

PRUEBA OPOSICIÓN:

Tras la calificación de las pruebas selectivas, y la respuesta a las alegaciones, este Tribunal publica la siguiente relación definitiva de personas candidatas aprobadas y personas candidatas excluidas

La calificación se ha obtenido según el punto 7.1.1 de las bases que rigen el proceso de selección para la provisión de vacantes en REMARASA, y que dicta "(...) Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio de una pregunta contestada correctamente, aclarando la fórmula de corrección publicada en base a la jerarquía de operaciones matemáticas, y añadiendo el correspondiente paréntesis en la fórmula para cumplir lo indicado en el punto: $C=(A-(E/3))/NPX60$

ASPIRANTES APROBADOS QUE PASAN A LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

				prueba		
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	A	E	PD
1	BARRACHINA LLOPIS	JUAN JOSE	***6473R	30		60,00

ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA FASE DE PRUEBA SELECTIVA-EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2	ADAN CRISTINO	FERNANDO	***0831G	15	15	20,00
3	BAYARRI MARCO	JOSE MANUEL	***77970G	12	18	12,00

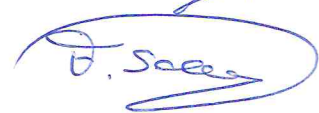

JOSEFA MARTÍNEZ

TRIBUNAL DE SELECCIÓN, REMARASA


BÁRBARA PASCUAL

LIDIA RUIZ
Ausente


REBECA NAVARRO


FRANCISCA SORIANO

RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico, Ayuntamiento de Rafelbunyol

Calle Jose María Llopis, 24
46138, Rafelbunyol, Valencia

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2023 se inicia el expediente para seleccionar un puesto de trabajo laboral fijo de auxiliar de mantenimiento en REMARASA, por el sistema de concurso oposición, aprobando la convocatoria para esta selección

Visto que, después de la finalización de promoción interna, no se resuelve ningún acceso, iniciando la convocatoria externa, publicando las bases oficialmente a fecha 29 de noviembre de 2023

Visto el listado del Tribunal, que acompaña a esta resolución, con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez el Tribunal ha recibido las subsanaciones presentadas por las personas candidatas,

RESUELVO

Primero Establecer, la siguiente relación definitiva de candidatos admitidos y/o excluidos:

- Fernando Adán Cristino, admitido
- Juan José Barrachina Llopis, admitido
- Jose Manuel Bayarri Marco, admitido
- Vicente Pedro Llopez Aguirre, excluido

Segundo Informar a las personas interesadas de la fecha de la prueba selectiva, el 10 de abril de 2024, información que se amplía en documento publicado por el Tribunal.

Tercero Notificar la presente resolución al interesado, de acuerdo con el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Rafelbunyol, a fecha de firma electrónica

22590394R
FRANCISC
O ALBERTO
LOPEZ (R:
A97040869
)

Firmado
digitalmente
por 22590394R
FRANCISCO
ALBERTO LOPEZ
(R: A97040869)
Fecha:
2024.02.29
12:36:25 +01'00'

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
Francisco Alberto López

Ante mí, LA SECRETARIA
María Dolores Verdés

MARIA DOLORES
VERDES|MANSO

Firmado digitalmente por
MARIA DOLORES|VERDES|
MANSO
Fecha: 2024.02.29 12:36:37
+01'00'

ÁREA SERVICIOS GENERALES
PUESTO DE TRABAJO

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

CONCURSO OPOSICIÓN 2024

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Visto por el Tribunal los expedientes de los candidatos inscritos al procedimiento, se determina la exclusión o admisión según la presentación de requisitos mínimos:

Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad

Certificado negativo de antecedentes sexuales

Título técnico básico en fabricación y montaje o técnico básico en mantenimiento de viviendas
experiencia de tres años en mantenimiento (homologación y certificación de profesionalidad)

titulación superior de instalación y mantenimiento, edificación y obra civil,
electricidad y electrónica

PERSONAS ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO	MOTIVO
1	ADÁN CRISTINO	FERNANDO	****8831	ADMITIDO	PRESENTA EXPERIENCIA PROFESIONAL
2	BARRACHINA LLOPIS	JUAN JOSÉ	****6473	ADMITIDO	PRESENTA TITULACIÓN
3	BAYARRI MARCO	JOSE MANUEL	****7970	ADMITIDO	PRESENTA EXPERIENCIA PROFESIONAL

PERSONAS EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO	MOTIVO
1	LLOPEZ AGUIRRE	VICENTE PEDRO	****1436	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN

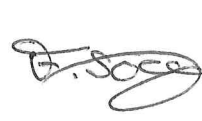
FECHA ENTREGA 22/02/2024

FECHA PUBLICACIÓN


JOSEFA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL


BÁRBARA PASCUAL


LIDIA RUIZ
VOCAL


FRANCISCA SORIANO
VOCAL


REBECA NAVARRO
VOCAL

**RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P.
CALLE JOSE MARÍA LLOPIS, 24
46138 RAFELBUNYOL VALENCIA**

INFORMACIÓN PRUEBA SELECTIVA

En Rafelbunyol, a 22 de febrero de 2024

Por la presente, se comunica la siguiente información referida a la convocatoria de vacantes en los puestos de Auxiliar de clínica de la empresa municipal del Ayuntamiento de Rafelbunyol Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P. (REMARASA):

- Fecha de la prueba selectiva: 10 de abril de 2024
- Lugar de las pruebas selectivas:
 - o Biblioteca municipal de Rafelbunyol
 - Calle Jose María Llopis, 4 46138 Rafelbunyol, Valencia
- Hora de las pruebas selectivas:
 - o Hora de llegada de los candidatos: 09:45 horas
 - o Hora de comienzo de la prueba: 10:00 horas
 - o Duración de la prueba: 1 hora
- Puntuación máxima: 60 puntos
- Puntuación mínima exigible: 30 puntos
 - o Las personas aspirantes que puntúen por debajo de los 30 puntos quedarán eliminados del procedimiento.
- Consideraciones:
 - o Una vez comenzada la prueba, no se admitirá el acceso al aula de ninguna persona aspirante, lo que conllevará la no opción de realizar la prueba, y por tanto, su exclusión en el procedimiento
 - o Los candidatos deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad original y en vigor para entrar en el aula donde se realice el examen. La no acreditación de la persona candidata conllevará la no opción de realizar la prueba, y, por tanto, su exclusión en el procedimiento
 - o La prueba se realizará con bolígrafo azul propiedad de las personas aspirantes; se recomienda a los candidatos o candidatas vengan provistos de dos bolígrafos azules para realizar la prueba selectiva.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN, REMARASA

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS CANDIDATAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2023 se inicia el expediente para seleccionar un puesto de trabajo laboral fijo de auxiliar de mantenimiento en REMARASA, por el sistema de concurso oposición, aprobando la convocatoria para esta selección

Visto que, después de la finalización de promoción interna, no se resuelve ningún acceso, iniciando la convocatoria externa, publicando las bases oficialmente a fecha 29 de noviembre de 2023

Vist el acuerdo del tribunal de selección, que acompaña esta resolución, por la que se acuerda la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

RESUELVO

Primero Establecer la siguiente relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO	MOTIVO
1	ADÁN CRISTINO	FERNANDO	****8831	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN
2	LLOPEZ AGUIRRE	VICENTE PEDRO	****1436	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN
3	BARRACHINA LLOPIS	JUAN JOSÉ	****6473	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN
4	BAYARRI MARCO	JOSE MANUEL	****7970	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN

Segundo Notificar la presente resolución a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones publicas

Tercero Establecer diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución , para la subsanación de defectos por parte de las personas aspirantes excluidas

En Rafelbunyol, a fecha de firma electrónica,

EL PRESIDENT DEL CONSELL
Francisco Alberto *López

Ante mi, LA SECRETÀRIA
María Dolores Verdés

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANONIMA
Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol.
Domicilio: C/José María Llopis, 24.
46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ÁREA SERVICIOS GENERALES
PUESTO DE TRABAJO

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

CONCURSO OPOSICIÓN 2024

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Visto por el Tribunal los expedientes de los candidatos inscritos al procedimiento, se determina la exclusión o admisión según la presentación de requisitos mínimos:

Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad

Certificado negativo de antecedentes sexuales

Título técnico básico en fabricación y montaje o técnico básico en mantenimiento de viviendas
titulación superior de instalación y mantenimiento, edificación y obra civil, electricidad y electrónica

experiencia de tres años en mantenimiento (homologación y certificación de profesionalidad)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CANDIDATOS	MOTIVO
1	ADÁN CRISTINO	FERNANDO	****8831	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN
2	LLOPEZ AGUIRRE	VICENTE PEDRO	****1436	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN
3	BARRACHINA LLOPIS	JUAN JOSÉ	****6473	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN
4	BAYARRI MARCO	JOSE MANUEL	****7970	EXCLUIDO	NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIBLE U HOMOLOGACIÓN

FECHA ENTREGA

FECHA PUBLICACIÓN

24/01/2023


JOSEFA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL


BÁRBARA PASCUAL
VOCAL


LIDIA RUIZ
VOCAL


FRANCISCA SORIANO
VOCAL


REBECA NAVARRO
VOCAL